INPEC

**EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA**
**INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC 531-026-2025**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Apartado, 25 de septiembre de 2025.

**OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ INPEC".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** SEIS MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS ($6.300.000) M/cte y legal

De conformidad con la Invitación Pública No. CMC 531-026-2025, al proponente **YURLEDY GOMEZ GONZALEZ**, habilitado económicamente en primer lugar se le realizaron las diferentes evaluaciones y como resultado de ello no se le solicitó subsanar ningún documento, sin embargo, se dio plazo para que los demás oferentes presentaran observación alguna frente al informe preliminar, recibiendo dos observaciones.

El oferente **ECO KONTROL MIP**, presentó la siguiente observación:

*"De la manera más atenta y después de revisar los documentos aportados por el oferente YURLEDY GOMEZ GONZALEZ encontramos en la invitación y estudio previo hecho por ustedes dice que para soportar la experiencia se requieren 2 certificaciones de contratos ejecutados en los últimos dos (2) años y esta empresa presenta lo siguiente:*

1. *Aporta solo UN (1) ITEM de experiencia: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA y ustedes piden COMO MINIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS.*

2. *Como soporte anexa el ACTA DE LIQUIDACION y no la CERTIFICACION como lo piden ustedes*

*Por estas razones, se debe rechazar la propuesta del oferente YURLEDY GOMEZ GONZALEZ ya que es un punto NO SUBSANABLE.*

**RESPUESTA:**

Basándonos en la legalidad contractual y en los conceptos de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es subsanable siempre y cuando esta no sea un requisito que otorgue puntaje. Por lo anterior se permite la

subsanación de dicho documento por parte de la empresa **YURLEDY GOMEZ GONZALEZ,** documento subsanado por la oferente el 24/09/2025 hora 05:33 pm, cumpliendo los términos de tiempo para subsanar y aceptados por el comité de compras de este proceso.

El oferente **FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA** presenta la segunda observación:

*"Señores,*

*INPEC APARTADO*

*Con relacion al informe de evaluacion del dia de hoy, tengo la siguiente observacion con relacion a una de las especificaciones tecnicas del proceso y d ela cual se esta omitiendo.*

*Dentro del proceso de evaluación del Proceso de Mínima Cuantía CMC-531-026-2025, cuyo objeto contempla la fumigación en alturas, se identificó que los oferentes postulados no allegaron los certificados de capacitación y acreditación en trabajo seguro en alturas, exigidos expresamente en la Invitación Pública como requisito habilitante para la ejecución del contrato.*

*La ausencia de dichos soportes genera un incumplimiento frente a lo solicitado en los pliegos, en tanto constituye un requisito esencial de idoneidad técnica y de seguridad laboral. Por lo tanto, esta situación deberá ser tenida en cuenta al momento de determinar la admisibilidad de las propuestas, toda vez que compromete directamente la capacidad del oferente para cumplir con el objeto contractual en condiciones de seguridad y legalidad.*

*Agradecemos sea tenida en cuenta esta observacion en el proceso.*

**RESPUESTA:**

Al revisar los pliegos de este proceso, no se encuentra en ninguno de los ítems la exigencia de los certificados de trabajos en alturas como lo expresa el oferente, los pliegos contemplan la fumigación en alturas por aspersión, actividad que siempre se ha realizado con equipos de protección personal y extensiones para lanza, además dicho requisito se requiere cuando la fumigación involucra trabajo en alturas (que implique un riesgo de

caída mayor a 2 metros de altura con respecto al plano de los pies del trabajador según la normativa colombiana) y, en este caso no es requerida ya que los lugares a fumigar son planta baja por lo cual no se exigió dicho requisito en los pliegos y al no ser solicitados no se puede rechazar un oferente.

De acuerdo con lo anterior, el oferente **YURLEDY GOMEZ GONZALEZ.** Está HABILITADO

**CONCLUSIÓN**: De conformidad con la Invitación Pública No. CMC 531-026-2025, el **YURLEDY GOMEZ GONZALEZ,** habilitado económicamente en primer lugar, CUMPLE con todos los requisitos habilitantes, por ende, se procederá a adjudicarle el contrato.

Comité Evaluador,

PAT

**JOHANNA ALEXANDRA CASTAÑO TORO**
Responsable contratación

**CAROLINA PALACIO HIDALGO**
Responsable Jurídica

**MANUEL LUCIO DE HOYOS GONZALEZ**
Responsable Financiera

**STEPHANE PEREZ BEDOYA**
Atención y Tratamiento - Supervisor

**CAROLINA PALACIO HIDALGO**
Directora (E) CPMS Apartado

Reviso: Manuel Lucio de Hoyos González – Responsable Financiera
Elaboró: Johanna Alexandra Castaño Toro - Contratación
Fecha de elaboración: 25/09/2025.